



Municipalidad de
Yerba Buena
Tacamán

YERBA BUENA, 18 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 234

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 2.315-M17(I)-D-20, mediante el cual el Sr. Director de Medio Ambiente solicita, con carácter de urgente, la compra de 05 (cinco) Desmalezadoras para el Sector Desmalezamiento de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en que los elementos que nos ocupan son para dar cumplimiento con la tarea de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes, con el objetivo de reponer de manera gradual las maquinarias que por razones de uso se encuentran deterioradas, contando actualmente con un stock de veinte máquinas y que, debido a la época estival, resulta imprescindible su uso; asimismo indica que las maquinarias deben ser marca Active 5.5, porque son las únicas que reúnen las condiciones necesarias para los trabajos que realiza; y, a los fines solicitados, agrega Presupuesto correspondiente a la Firma "MEDICI Y CIA S.R.L.", para la adquisición de los bienes peticionados, por el importe total de \$ 230.000.- (pesos doscientos treinta mil);

Que a fs. 04 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, con el objeto de ampliar la justificación de la necesidad y urgencia de la adquisición de las desmalezadoras requeridas, el día 13/03/2020 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 05 expresa: "...Desde la Dirección de Epidemiología del Sistema Provincial de Salud, a través del referente de la dirección, doctor Rogelio Calli, aconsejaron a los ciudadanos a que con responsabilidad social, se aboquen a eliminar los criaderos de mosquitos, eviten el agua estancada, mantengan limpios los patios y jardines, renueven el agua de floreros y bebederos, y eliminen objetos en desuso que puedan acumular agua; En el marco de las medidas preventivas recomendadas por las Autoridades Sanitarias, es que nos venos en la obligación de actuar de manera inmediata y atacar la mayor cantidad de frentes, para bloquear al máximo los potenciales focos. Es así que no podemos dejar de tomar cartas en el asunto, y extremar las medidas, multiplicando nuestros esfuerzos ya que nos encontramos en la obligación de evitar toda situación que permita la proliferación del mosquito vector de dicha enfermedad: Es así que debido al estado en que se encuentran muchas zonas de nuestro Municipio y las recomendaciones provenientes de los especialistas, venimos a solicitar dicha Compra de manera Directa y Urgente, ya que nos encontramos ante una situación apremiante y de emergencia que requiere una acción inmediata y de realizarlo mediante cualquier otro proceso de Compra establecido por la Ordenanza N° 2181/18 (Modificatoria de la Ord. 1299/03), nos haría incurrir en mora en el cumplimiento de nuestras obligaciones...";

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 14 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra en el caso en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.251 y asimismo hace notar que se deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8° de dicha normativa, por lo que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de
Yerba Buena

111...

Encumén

Nº 234



18 JUN 2020

DECRETO:

Que la citada Ordenanza N° 2.251/20 (fs. 12/13) –promulgada por Decreto N° 161/20 (fs. 11)- en su **Artículo 1°** declara la *Emergencia Sanitaria en el Municipio de Yerba Buena*, en función de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19); en su **Artículo 3°** faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de bienes, servicios y/o equipamiento necesario para atender la emergencia. Así también faculta a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la mencionada Ordenanza y en su **Artículo 8°** dispone que las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y los actos administrativos que emanen de la aplicación de la referida Ordenanza deberán ser remitidos al Concejo Deliberante, como así también publicadas en medio de difusión masivo;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 05 (cinco) Desmalezadoras marca Active Modelo BIG 5.5 52 cc, para el Sector Desmalezamiento - Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad en la Firma "*MEDICI Y CIA. S.R.L.*", con domicilio en calle San Juan N° 254/60, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 230.000.- (pesos doscientos treinta mil), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2.251/20, Artículo 3°, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. P.úb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA